

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO SOBRE INVESTIGACIÓN EN HIDROCARBUROS (SUIH)

DR. JOSÉ NARRO ROBLES, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las funciones sustantivas encomendadas a la Universidad Nacional Autónoma de México, desarrolla investigación relativa con la geología y geofísica de nuestro país, las ingenierías petrolera, química y petroquímica, así como las ciencias ambientales.

Que los hidrocarburos son recursos de gran importancia para la economía y el desarrollo social en el país y que las actividades de exploración y extracción de los mismos, se consideran estratégicas en los términos del párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el mejor conocimiento de la explotación de los hidrocarburos y los impactos ambientales relacionados con la actividad industrial asociada a los mismos, permitirá al país planear la transición hacia opciones alternas de energía y de materias primas.

Que esta Casa de Estudios cuenta con infraestructura analítica, grupos de investigación consolidados, programas de posgrado y licenciatura en áreas y disciplinas afines a los hidrocarburos como: geología, geofísica, ingenierías, ciencias del mar, geografía, biología, paleontología, física, química y matemáticas. Y que su integración en proyectos puede hacer posible soluciones desde un punto de vista interdisciplinario y/o multidisciplinario.

Que la investigación en hidrocarburos en la Universidad debe articularse e incrementarse dentro de sus entidades académicas, para que éstas puedan aportar soluciones al sector de los hidrocarburos, con el fin de mejorar metodologías y productos tecnológicos en beneficio del país.

Que se requiere una iniciativa para que, con un enfoque multi e interdisciplinario, se impulse la interacción entre los diferentes grupos de especialistas y se consolide la investigación básica y aplicada, para abordar los problemas relacionados con la industria petrolera de nuestro país.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Seminario Universitario sobre Investigación en Hidrocarburos (SUIH), el cual dependerá de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO.- El SUIH tiene como objetivos principales el promover el acercamiento y la colaboración de los académicos de las distintas entidades académicas de la UNAM, interesados en temas concernientes con los estudios e investigación de los hidrocarburos, como la exploración, la explotación, la transformación industrial, la contaminación y la remediación, y otros temas relacionados.

TERCERO.- Los proyectos de investigación y estudios del SUIH tendrán como objetivos principales los siguientes:

I. Propiciar la vinculación de las diferentes entidades académicas de la Universidad con Petróleos Mexicanos (PEMEX) y otras empresas petroleras a través de la ejecución de proyectos de investigación y estudios de interés mutuo, por medio del establecimiento de convenios;

II. Propiciar la participación y formación de alumnos en temas de hidrocarburos a través de tesis, seminarios y servicio social así como formar cuadros científicos y técnicos altamente especializados dentro de los programas de licenciatura y posgrado;

III. Contribuir con PEMEX y otras empresas petroleras en el impulso de programas de actualización y capacitación para su personal, y

IV. Propiciar la participación de asesores o especialistas externos a través de colaboraciones interinstitucionales de prestigio internacional, para los proyectos que lo requieran y que sean de relevancia para el SUIH.

CUARTO.- El SUIH contará con las siguientes instancias de organización y operación:

I. Un Coordinador del SUIH nombrado y removido libremente por el Rector;

II. Un Secretario Técnico, nombrado por el Secretario de Desarrollo Institucional en consulta con el Coordinador del SUIH;

III. Un Comité Directivo integrado por 13 miembros, quienes podrán designar un suplente:

- a) El Rector;
- b) El Secretario General;
- c) El Secretario de Desarrollo Institucional;
- d) El Coordinador de la Investigación Científica;
- e) El Director del Instituto de Geología;
- f) El Director del Instituto de Geofísica;
- g) El Director del Instituto de Ingeniería;
- h) El Director del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología;
- i) El Director del Instituto de Ecología;
- j) El Director del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas;
- k) El Director del Centro de Geociencias;
- l) El Director de la Facultad de Ingeniería, y
- m) El Director de la Facultad de Química.

IV. Un grupo de académicos de la UNAM y de instituciones de educación superior interesados en el tema y con una trayectoria y experiencia que les permita hacer aportaciones para el cumplimiento de los objetivos del SUIH, cuyos miembros serán nombrados por el Coordinador del SUIH.

QUINTO.- Las instancias de organización y operación del SUIH tendrán las siguientes funciones:

I. Establecer reuniones periódicas entre sus miembros;

II. Solicitar aportaciones escritas de sus miembros sobre temas relacionados con el SUIH;

III. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria en las actividades del SUIH;

IV. Establecer los contactos y proponer convenios con los diferentes actores de la industria petrolera en México, y

V. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar sus programas y acciones de trabajo.

SEXTO.- Los procedimientos mediante los cuales el SUIH realizará y promoverá sus estudios serán los siguientes:

I. Sesiones de análisis entre sus miembros;

II. Seminarios académicos;

III. Publicaciones individuales y colectivas de sus miembros;

IV. Puesta en marcha de un portal en donde se informe de las actividades y novedades sobre temas diversos y las metas del SUIH;

V. Conferencias y publicaciones de divulgación sobre el tema de hidrocarburos, y

VI. Desarrollos tecnológicos y su protección mediante registros por derecho de autor o patentes.

SÉPTIMO.- Corresponderá a los integrantes del Comité Directivo formular el reglamento interno del mismo.

OCTAVO.- El Comité Directivo invitará a académicos de la UNAM y externos, nacionales o extranjeros, que cuenten con una trayectoria destacada en el campo, a que participen en los proyectos de investigación y estudios del SUIH. Asimismo, evaluará y dictaminará sobre las solicitudes de académicos que deseen participar en el Seminario.

NOVENO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Secretario General, a propuesta del Coordinador del SUIH.

DÉCIMO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Comité Directivo deberá emitir su reglamento interno.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., a 25 de junio de 2015
EL RECTOR

DR. JOSÉ NARRO ROBLES